

**ACUERDO No. 006
(26 DE FEBRERO DE 2026)**

Por el cual se da a conocer el listado definitivo de docentes habilitados para participar en elecciones con el fin de integrar el Consejo de Investigaciones.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral 0056 de 19 de enero de 2026, en la cual adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección los Representantes ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 0134 de 27 de enero de 2026 se modifica la resolución 0056 de 19 de enero de 2026, en la cual adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección los Representantes ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que los artículos 10, 11, 14 y 15 de la Resolución Rectoral 0134 de 27 de enero de 2026 rezan:

ARTÍCULO 10°.- *La inscripción de los aspirantes de las siguientes representaciones ante el consejo de investigaciones, para un periodo de tres años, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo. Este documento deberá remitirse al correo electrónico secretariaviis@udenar.edu.co del 20 al 25 de febrero de 2026:*

- Dos docentes investigadores, uno por el Área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas y otro por el Área de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, elegidos por sus homólogos.
- Dos estudiantes con matrícula vigente, que hagan parte de un semillero o de un grupo de investigación, uno por el Área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas y otro por el Área de las Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, elegidos por sus homólogos.
- Un estudiante de maestría en investigación o doctorado con matrícula vigente elegido por sus homólogos.

ARTÍCULO 11°.- *Para la representación de los profesores investigadores ante el Consejo de Investigaciones, pueden ser candidatos todos los investigadores que sean docentes de la Universidad de Nariño, que participen al menos en un proyecto de investigación aprobado por el comité de investigaciones, o adscritos a la Unidad de gestión de proyectos de investigación.*

PARAGRÁFO I. *Los proyectos a los que hace referencia el artículo anterior deben encontrarse vigentes y los docentes no deben tener proyectos en estado vencido o enviados a control interno. Para ello, se tomará los listados de docentes y proyectos de investigación acorde a la norma establecida, suministrados por el Sistema de Investigaciones y la Unidad de Gestión de proyectos de la VIIS, a la fecha de del presente acto administrativo.*

PARAGRÁFO II. *Se excluye de la participación a ser candidatos a los investigadores que desempeñen cargos administrativos en la Universidad de Nariño.*

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

PARAGRÁFO III. Los listados de los docentes serán suministrados por el sistema de Investigaciones y la Unidad de Gestión de Proyectos de investigación

ARTÍCULO 14º.- Tienen derecho a elegir la representación de los profesores investigadores ante el Consejo de Investigaciones, todos los docentes con condición de investigadores de la Universidad de Nariño que participen en un proyecto de investigación vigente, correspondientes a los aprobados convocatorias de investigación interna, esto es aprobados por el comité de investigaciones, y/o adscritos a la Unidad de gestión de proyectos de investigación, a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARAGRAFO I. Los proyectos a los que hace referencia el artículo anterior deben encontrarse vigentes y los docentes no deben tener proyectos en estado vencido o enviados a control interno. Para ello, la Unidad de Gestión de proyectos y el sistema de información remitirán a la secretaria de la VIIS, el listado de docentes acorde a la norma establecida.

ARTÍCULO 15º.- El listado oficial de profesores investigadores habilitados para participar como electores de representantes de los investigadores al Consejo de Investigaciones, se publicará, el 20 de febrero de 2026. Las reclamaciones respecto al listado se recibirán hasta el 25 de febrero del hogaño, en el correo secretariaviis@udenar.edu.co de la VIIS. Los docentes deberán actualizar su correo electrónico en la plataforma del sistema de información de la VIIS (www.sisinfoviis.udenar.edu.co), una vez entregada la base de datos en la Sección de sistema de información, no habrá lugar a cambios en correos.

El comité Electoral resolverá las reclamaciones el 26 de febrero de 2026 y el mismo 26 de febrero se emitirá el listado definitivo de docente habilitados para sufragar.

PARAGRÁFO. Los listados de los docentes serán suministrados por el sistema de Investigaciones y la Unidad de Gestión de Proyectos de investigación

Que mediante Acuerdo 003 de 20 de febrero de 2026 se da a conocer el listado de docentes habilitados para participar en elecciones con el fin de integrar el Consejo de Investigaciones.

Que no se presentan reclamaciones para ser atendidas en el comité electoral del 26 de febrero de los corrientes.

Que es dable expedir el listado definitivo de docentes habilitados para participar en elecciones con el fin de integrar el Consejo de Investigaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el listado definitivo de los docentes habilitados para participar en el proceso electoral para integrar el Consejo de Investigaciones, por el área de las CIENCIAS NATURALES BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS a los siguientes docentes:

4613933
4727786
4743048
5208979
5232906
8125230
11438636
12746710
12747936
12751089

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

12960402
12961179
12963264
12964136
12964719
12965837
12967500
12970444
12971994
12973322
12973834
12974824
12975312
12976804
12977095
12978849
12979461
12981339
12981531
12994330
13069550
13957295
15684060
16508187
16589436
16701239
16836948
27081600
27086901
27093291
27093707
27224897
29685749
30715453
30724948
30742175
30743717
30745236
31932007
34594606
36759827
36862574
36954858
37087451
37123078
37123955
43267980
52076333

Telefono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



52145163
52707870
59396423
59816605
59817848
59819102
59820405
59825321
59826073
59827096
59835338
59835393
59835557
70120827
71741558
76319890
76329822
79390152
79457186
79720676
79788448
80108100
80170991
87062564
87064149
87064669
87068457
87069670
87570411
87573924
87714185
91442927
93364679
94041550
94280050
94498737
97472517
98146565
98346640
98377963
98380530
98385407
98387153
98387467
98388559
98389950
98392695
98393027

Telefono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

98398864
1085246284
1085254302
1085259043
1085261773
1085263105
1085266698
1085268111
1085268714
1085271799
1085273317
1085274950
1085278727
1085289635
1085289832
1085304052
1085306452
1085307286
1085327395
1085896325
1086103942
1086136040
1112967331

ARTÍCULO 2.

Establecer el listado definitivo de los docentes habilitados para participar en el proceso electoral para integrar el Consejo de Investigaciones, por el área de las CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS a los siguientes docentes:

5203817
5341861
12746007
12748097
12954495
12956870
12961440
12962129
12963872
12964906
12965000
12967155
12969271
12969941
12974925
12975357
12984980
12986247
12989838

12990110
12993611
12994010
12995373
12998159
12999597
13055861
13069293
13070953
13071245
13072028
27081950
27088288
27089994
27252368
27397037
27443083
30705889
30706832
30724858
30733447
30735078
30736303
30737394
30738916
30739322
34547818
36751009
36753506
36754581
36951640
36952107
36953494
37005810
37080763
37082317
37084395
37085735
37228739
52219348
52484523
59312179
59313538
59815539
59816638
59823233
59833034
59834386

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



59835363
59835941
66766662
72430409
79408036
79659259
79746647
80065403
80191181
80800025
86049896
87063020
87063904
87065620
87065907
87066467
87070721
87718168
91299034
97471855
98382996
98384674
98385154
98387254
98387521
98400448
98761216
1017141700
1085245154
1085245234
1085245321
1085245422
1085245915
1085249267
1085250274
1085254270
1085255068
1085259423
1085266277
1085274674
1085277350
1085278354
1085279595
1085281428
1085282609
1085285135
1085286230
1085287924

T elefono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

1085288315
1085288348
1085289556
1085290675
1085293969
1085294534
1085297579
1085301050
1085302291
1085302813
1085304203
1085312449
1085324178
1085329639
1085900846
1086133481
1086136756
1086140151

PARÁGRAFO 1: Atendiendo lo establecido en la resolución 0134 de 27 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la convocatoria para este proceso, la fecha para las elecciones se encuentra programada para el 11 de marzo de los corrientes.

ARTÍCULO 2. VIIS, Comité electoral, Investigadores, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de febrero de 2026

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL


NATHALY LORENA SANTACRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL